ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

IDARTES – CM- 001- DE 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: ***"****Realizar para el Instituto Distrital de las Artes, la interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable de los proyectos ganadores en el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".*

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **CONCURSO DE MÉRITOS.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de su legalización y hasta el día 15 de diciembre de 2018.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación es por valor **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($143.480.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1686	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas Artísticas en todas sus dimensiones	**$143.480.000**

IDARTES – CM- 001- DE 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

4. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En virtud a lo establecido en el Título I, Capítulo II Sección IV del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación de la Agencia para la contratación "Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO ES APLICABLE	EXCEPCIONES
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	VALOR DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL ($35,155,891)	14
	GUATEMALA		14,49, 50

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($143.480.000),** el presente proceso no se encuentra cobijado por los acuerdos citados.

No obstante, todo lo anterior, si le es aplicable lo pactado al interior de la comunidad andina a través de la decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, que establece lo siguiente:

"Artículo 4.- *El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de*

IDARTES – CM- 001- DE 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo."

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES*:*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 consagra los requisitos que se deben cumplir para limitar eventualmente el proceso de contratación a MYPYMES, los cuales son:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso establecido por medio del estudio de mercado, anexo al presente estudio previo, la entidad estima el valor del contrato **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($143.480.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el proceso es susceptible de limitarse a Mypimes.

No obstante, todo lo anterior si le es aplicable lo pactado al interior de la comunidad andina a través de la decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, que establece lo siguiente:

"Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada

IDARTES – CM- 001- DE 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo."

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Las condiciones para participar en el proceso podrán ser consultadas en los Estudios Previos y en el Proyecto de Pliego de Condiciones que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, con el presente aviso.

7. PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de contratación NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

8. CRONOGRAMA

El cronograma podrá ser consultado en información general del Concurso de Méritos IDARTES CM-001-2018 de la plataforma SECOP II

9. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todo interesado en participar en el presente proceso de selección por Concurso de méritos, podrán consultar las condiciones y requisitos específicos del mismo, electrónicamente, en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii que administra la plataforma del SECOP II – IDARTES – CM 001-2017, contratacion@idartes.gov.co